HECHOS RELEVANTES

Entre el 01 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010, se informaron los siguientes hechos relevantes a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Hecho esencial del 29 de Enero de 2010

1. Con fecha 28 de Enero en curso, venció el plazo legal con que contaban los accionistas disidentes de la Sociedad respecto del acuerdo de fusión adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de EDELNOR celebrada el 29 de Diciembre de 2009, para ejercer el derecho de retiro de la Sociedad, en la forma dispuesta por la ley y el reglamento respectivos. El referido derecho fue ejercido por accionistas titulares de 7.176.940 acciones, que representan el 1,572331% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con anterioridad a la fusión, porcentaje inferior a aquel que hubiera permitido a Suez Energy Andino S.A. y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO, revocar o dejar sin efecto la fusión, conforme los acuerdos estipulados entre dichos accionistas en el documento denominado "Acuerdo de Fusión" suscrito con fecha 6 de Noviembre de 2009.

De esta forma, ha quedado a firme el proceso de fusión de EDELNOR con INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., mediante la absorción de esta última por aquélla, como consecuencia de lo cual se disolvió INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A., transfiriendo a EDELNOR en bloque la totalidad de sus activos y pasivos. Así, según se informó mediante hecho esencial de fecha 30 de Diciembre de 2009, EDELNOR pasó a ser propietaria de las acciones que INVERSIONES TOCOPILLA-1 S.A. tenía en Electroandina S.A. (99,99%), Central Termoeléctrica Andina S.A. (99,99%), Inversiones Hornitos S.A. (60%), Gasoducto Norandino S.A. (78,91%) y Gasoducto Norandino Argentina S.A. (78,91%).

Conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejercieron este derecho la suma de $ 955,10 por acción, que equivale al precio promedio ponderado de transacción de las acciones de EDELNOR en las bolsas de valores del país durante los dos meses anteriores a la Junta.

2. Con fecha 29 de Enero de 2010, Suez Energy Andino S.A. permutó con CODELCO 51.000 acciones emitidas por Inversiones Tocopilla 2-B S.A., por 49.000 acciones emitidas por Inversiones Tocopilla 2-A S.A. más 22.648 acciones emitidas por Inversiones Mejillones-1 S.A., como consecuencia de lo cual Suez Energy Andino S.A. dejó de tener participación en la sociedad a través de la cual CODELCO participa en EDELNOR (Inversiones Tocopilla 2-B S.A.), y CODELCO dejó de tener participación en las sociedades a través de las cuales Suez Energy Andino S.A. participa en EDELNOR (Inversiones Tocopilla 2-A S.A. e Inversiones Mejillones-1 S.A.)

Asimismo, con la misma fecha, Suez Energy Andino S.A. y CODELCO pusieron término a todos los Pactos de Accionistas que habían otorgado en relación con las sociedades en que tenían participación conjunta (Inversiones Tocopilla-1 S.A., Inversiones Tocopilla 2-A S.A. e Inversiones Tocopilla 2-B S.A., Inversiones Mejillones-1 S.A., Inversiones Mejillones-2 S.A. e Inversiones Mejillones-3 S.A.).

Hecho esencial del 29 de Enero de 2010

1. El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 26 de Enero de 2010, acordó aceptar la renuncia al cargo de Gerente General presentada por don Juan Clavería Aliste y designar en su reemplazo a don Lodewijk Verdeyen. El Sr. Verdeyen es también Gerente General de Electroandina S.A., sociedad que, con motivo de la reciente fusión experimentada por EDELNOR, pasó a ser filial de ésta.

2. El Directorio de la Sociedad, en la misma sesión, aceptó la renuncia presentada al cargo de director titular por los señores Lodewijk Verdeyen y Philippe Tordoir, junto con la de sus respectivos suplentes, y designó en su reemplazo, como nuevos directores titulares, a los señores Juan Clavería Aliste y Willem Van Twembeke.

Hecho esencial del 25 Marzo de 2010

Con fecha 24 de Marzo de 2010, el directorio de Edelnor S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros, adoptar como política general de habitualidad, conforme con lo que autoriza la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.046, la realización por parte de la Sociedad o de sus filiales de las operaciones que a continuación se indican, las que deberán ser consideradas como operaciones ordinarias del giro de la Sociedad y, en tal calidad, podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del artículo 147 de la Ley N° 18.046, previa autorización del Directorio, en tanto éstas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten, en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación:

a) Las operaciones que la Sociedad realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma.

b) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de suministro eléctrico, de compra y/o venta de energía eléctrica, de suministro y/o compra y/o venta de combustibles, tales como carbón, petróleo diesel, y de hidrocarburos en general; la compraventa de atributos de energía renovable no convencional; la constitución o aceptación de garantías de cumplimiento de las obligaciones emanados de los contratos indicados y la interposición de acciones judiciales al respecto; y, en general, la realización o celebración de cualquier acto o contrato que diga relación con las materias anteriores.

c) La adquisición y contratación de insumos para su operación de producción y comercialización de los productos propios del giro social.
d) La celebración de contratos de prestación de servicios de ingeniería, de operación y mantenimiento de las centrales eléctricas y en general, la celebración de todo tipo de contrato de arrendamiento de servicios.

e) La compraventa de transformadores, conductores de electricidad, equipos y materiales eléctricos.

f) El arrendamiento y comodato de maquinarias, equipos y bienes muebles, artefactos e implementos en general; de inmuebles, instalaciones y oficinas.

g) La celebración de contratos de logística o aprovisionamiento.

h) La contratación y prestación de servicios y asesorías en materias financieras, informáticas, computacionales, contables, de auditoría, administrativas, tributarias, legales y de marketing.

i) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros.

Hecho Esencial del 06 de Abril de 2010

Con fecha 5 de Abril de 2010, el Directorio de la Sociedad, acordó efectuar ciertos ajustes en la distribución de las cuentas patrimoniales de los estados financieros individuales al 31 de Diciembre de 2009, remitidos a esa Superintendencia con fecha 26 de Febrero de 2010, con el fin de acoger la observación formulada por ésta en cuanto a la diferencia que tales cuentas registraban entre los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad, adoptando para ello el mecanismo sugerido por los auditores externos.

La diferencia entre los estados de resultados individuales y consolidados al 31 de Diciembre de 2009 se produjo con motivo del reconocimiento de las cuentas patrimoniales de las sociedades que pasaron a ser filiales de EDELNOR con ocasión de la fusión de ésta con Inversiones Tocopilla-1 S.A. aprobada en su Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 2009.

Los cambios aprobados no tienen efectos impositivos ni en el patrimonio neto de EDELNOR, ya que sólo cambia la composición de las partidas patrimoniales pero no su monto total.

Los estados financieros consolidados no experimentas cambio alguno.

Hecho Esencial del 28 de Abril de 2010

E.CL S.A., antes denominada EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE GRANDE S.A. (“EDELNOR”), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el Nº 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

(a) La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de Abril en curso acordó elegir como directores titulares de la Sociedad a las personas que a continuación se indican, designando además los directores suplentes que en cada caso se señala:

TITULARES	SUPLENTES
Sr. Jan Flachet	Sr. Albert Verhoeven
Sr. Juan Clavería Aliste	Sr. Gabriel Marcuz
Sr. Willem Van Twembeke	Sr. Frederik Janssens
Sr. Manlio Alessi Remedi	Sr. Marc Debyser
Sr. Ricardo Campano Gándara	Sr. Waldo Fortín Cabezas
Sr. Jorge Bande Bruck	Sra. Francisca Castro Fones
Sr. Cristián Eyzaguirre Johnston	Sr. Mario Espinoza Durán

(b) El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 27 de Abril de 2010, acordó designar como Presidente del Directorio a don Jan Flachet, y como Vicepresidente del mismo a don Ricardo Campano Gándara.

Hecho Esencial del 28 de Abril de 2010

E.CL S.A., antes denominada EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE GRANDE S.A. ("EDELNOR"), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el Nº 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de Abril en curso, acordó sustituir el nombre de la Sociedad por "E.CL S.A."

Otros Hechos Relevantes

Con fecha 29 de julio de 2010 se promulgó la Ley Nº 20.455 "Modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país", publicada en el Diario Oficial con fecha 31 de julio de 2010. Dicha Ley establece un aumento transitorio de la tasa de impuesto a la renta para los años comerciales 2011 y 2012 (a un 20% y 18.5%, respectivamente).

La Sociedad está evaluando los posibles impactos que este cambio de tasa podría producir.

Con fecha 13 de agosto de 2010, Fitch Ratings asignó un Issuer Default Rating (IDR) en Moneda Extranjera y Moneda Local en categoría 'BBB-' a E.CL S.A. (E.CL). Asimismo, Fitch asignó a la empresa una clasificación en escala nacional en categoría 'A(cl)'. El Outlook es Estable.

Las clasificaciones de E.CL reflejan el sólido perfil financiero y la estabilidad de la generación de flujo de caja de la compañía, la que se beneficia de acuerdos de compra de energía (PPA) a largo plazo, firmados con contrapartes con una importante solvencia financiera, que operan principalmente en los sectores de la minería y la distribución de electricidad. Estos PPA incluyen adecuadas cláusulas de indexación de combustible que se relacionan con el mix de generación de E.CL, mitigando su exposición a la volatilidad de los precios de los combustibles. Por otro lado, la posición contratada de E-CL se encuentra equilibrada con su matriz de generación bien diversificada, creando un piso estable para su generación de flujo de caja.

Las clasificaciones también se benefician con la presencia de un equipo gerencial experimentado al mando de E.CL, y del inherente soporte proveniente tanto de su accionista controlador Gaz de France Suez S.A. (GDF Suez) (52,4%) como de un segundo accionista, la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO, Fitch IDR 'A') (40%). Ambos accionistas han participado activamente en la estructura de capital de la compañía mediante préstamos intercompañía o contribuciones de capital. Al 31 de marzo de 2010, la deuda de E,CL con sus accionistas totalizaba $513 millones.

Hecho Esencial del 09 de Diciembre de 2010

Con fecha 9 de diciembre, E.CL S.A. ha convenido los términos y condiciones para la emisión y colocación de bonos en mercados internacionales, por un monto total de hasta USD 400.000.000, los que se espera sean emitidos en el plazo de 5 días hábiles contado desde esta fecha, conforme a las normas de la Regla "144-A" (*Rule 144-A)* y de la Regulación "S" (*Regulation S*) de la ley de valores de los Estados Unidos de América. Los bonos contemplan un plazo de 10 años y una tasa de interés de 5,625%. Los intereses se pagarán semestralmente y el capital se amortizará en su totalidad al vencimiento del plazo de 10 años. De conformidad con las normas aplicables, los referidos instrumentos no serán registrados en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, ni ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América.

Los fondos que se obtengan con la colocación de los señalados bonos, se destinarán al pago de las deudas que la Sociedad mantiene con sus accionistas y a fines generales de la Compañía.

Una vez materializada la referida emisión y colocación de los bonos, E.CL S.A. comunicará los otros términos y condiciones en calidad de hecho esencial en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 1072 de esta Superintendencia.

Hecho Esencial del 17 de Diciembre de 2010

Tal como se informó a esa Superintendencia mediante comunicación de Hecho Esencial de fecha 9 de Diciembre de 2010, E.CL S.A. ha efectuado el día de ayer, 16 de Diciembre de 2010, una emisión de bonos en mercados internacionales, por un monto total de USD 400.000.000, conforme a las normas de la Regla "144-A" (*Rule 144-A)* y de la Regulación "S" (*Regulation S*) ambas de la ley de valores de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*). Se solicitará su inscripción en la Lista Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo (*Official List of the Luxembourg Stock Exchange)* y para ser transados en el *Euro MTF Market* de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo. Los bonos contemplan un plazo de 10 años y una tasa de interés de 5,625%. Los intereses se pagarán semestralmente, comenzando el día 15 de Julio de 2011 y el capital se amortizará en una sola cuota final el día 15 de Enero de 2021. De conformidad con las normas aplicables, los referidos instrumentos no serán registrados en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia, ni ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América.

Los fondos obtenidos de la colocación de los señalados bonos, se destinarán al pago de las deudas que la Sociedad mantiene con sus accionistas y a fines generales de la Compañía.

Entre el 31 de diciembre de 2010 y la fecha de emisión de los estados financieros, no han ocurrido otros hechos significativos que afecten la presentación y/o los resultados de los mismos.